

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB4818665	3

Nombre, Denominación o Razón social
ADOLFO COLIN SANCHEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 03 de mayo de 2023, a las 09:30 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>



Cadena Original
 | 3 | i5-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 o03NwVefdBd86Q9xU7WbUk50HxNWXSPiYu//894NjpeXoHws080lkXaRdepEN3OKsBQnECEV31gsgGNXoBIRIRoWz
 6jN0AA7st4YzNxZ4O66gwMsPSiIoJqAFosIN4dbr7GFJOX9FAoBdWRskU1cNLz6QwA5wb0DgguclioEmP3NdQz6IIS
 s86WOwLSRjNkcob78yjaPV5FxesJ7sDqw3CFB29yQ7jAMnO9taqlHr6OqoR7L3BTmg38KIgyujexY8tfcswNaB
 GJEJEoUQHhz4vdf2UHRGbt3f1Tnqp2QECa0SrO1kDhRwPHGPV9sAOahbmqqBZ+fISupEIMgg==

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

3-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

oHPSIVgsPZ3m0l/bp6ql5EskHnvAQXb0tIgLm5jy9vm7UV4uByRV0GYLZhd/9+fstJOVcfEED0QNSSdMMSIzU03w
dVEKan530Kc3jh85JHlyt1NxgxpfiYr+rdKQP4nsyKrVFQyFTHDMOqTunYq0GeAUlqQS67RKxInp9K43DXZNjle8
0pYdRfY1XeDm0R2b2MHPZheauHcE8I1DAq6HHVMJX9cWmi8AFVlu4M3EQKM5j9Z9JsYIUel8a36aaHOJpXyVLdQo
FR43TFfvRCJehgkVD6SHil8wHmreGAX+zUmDoOvzS5/gt0ZPGkRMfsjaWWPVX/gSZ2FdhOg==

